



BASES DE LA CONVOCATORIA DE 2018 DE PREMIOS DEL CONSEJO SOCIAL

El Pleno del Consejo Social de la Universidad de Granada, en ejercicio de las competencias que ostenta en base al artículo 20.3.h) del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades (BOJA 11 de enero de 2013); artículo 32.b) de los Estatutos de la Universidad de Granada (BOJA de 12 de julio de 2011); y artículo 17.1, apartados a) y c) del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social (BOJA de 9 de abril de 2007), **ACUERDA**, hacer públicas las

BASES

de la

Convocatoria de 2018 de Premios del Consejo Social

I. Premio del Consejo Social de la Universidad de Granada a la trayectoria de jóvenes investigadoras/es:

1.- Objetivo: Reconocer la labor realizada por jóvenes investigadoras/es de la Universidad de Granada con trayectoria relevante y continuada, prestando atención a la trascendencia de su labor investigadora, a la transferencia de conocimiento con empresas o instituciones y, en su caso, a la iniciativa de emprendimiento empresarial.

2.- Naturaleza: Se concederán un máximo de **dos premios, con una dotación individual de 3.000 euros**, diploma y escultura conmemorativa, respectivamente, de no existir circunstancias que aconsejen lo contrario, uno de los premios de esta modalidad se adjudicará en el ámbito de las Áreas de Ciencias, Ciencias de la Salud, Ingeniería y Arquitectura; y otro en el ámbito de las Áreas de Ciencias Sociales y Jurídicas, Artes y Humanidades, respectivamente.

3.- Procedimiento:

3.1.- Candidaturas:

-Área de investigación: Podrán presentar su candidatura a esta modalidad de premio personas en posesión de Título de Doctor/a **expedido por la Universidad de Granada**, que hayan obtenido el Título de Licenciado/a, Ingeniero/a, Arquitecto/a, Grado, o equivalente **con posterioridad a 1 de enero de 2008**.

3.2.- Presentación de candidaturas:

3.2.1.- Plazo de presentación: del 3 al 18 de octubre de 2018.

3.2.2.- Presentación: Las candidaturas serán presentadas en el Registro General de la Universidad de Granada, en sus Registros Auxiliares, o en la Secretaría del Consejo Social, mediante modelo de candidatura normalizada dirigida al presidente del Consejo Social (**Anexo II**), disponible en la página web del Consejo Social <http://consejosocial.ugr.es/>.



3.2.3.- **Documentación:** La documentación complementaria de la candidatura se presentará en el mismo plazo, **exclusivamente en formato digital**, a través del *Servicio de Consigna* de la UGR para alojamiento temporal de archivos, cuyo procedimiento se describe en el **Anexo I**, debiendo incluir la siguiente información:

- a) Copias -anverso y reverso- del Título de Doctor, y del Título de Grado, Licenciado/a, Ingeniero/a, o Arquitecto/a, respectivamente.
- b) *Currículum vitae* (CV) de la persona candidata, con una extensión máxima de 3.000 palabras, con independencia de la extensión de aquellos anexos que se incorporen junto al CV (El CV deberá incluir un apartado denominado "*Producción científica*" donde se recoja una selección de los mejores trabajos, a fin de considerar su factor de impacto, junto a otro apartado denominado "*Exposición de las actividades de investigación desarrolladas*", con especial detalle del alcance social de las mismas).
- c) Hasta un máximo de tres cartas de apoyo a la candidatura, firmadas por personal investigador que desarrolle su actividad investigadora en empresas o Instituciones; o cartas de apoyo a la candidatura formuladas por el cargo académico responsable de la Facultad, Escuela Técnica Superior, Departamento, Instituto de Investigación, o Grupo de Investigación (decano/a, director/a, responsable) relacionados con la actividad investigadora de la candidatura presentada.

3.3.- **Criterios a considerar:** La Comisión específica evaluadora, mediante deliberación y criterio de apreciación, considerará, entre otros, los aspectos siguientes:

- a) Calidad de la producción científica (ejemplos: factor de impacto de las revistas en las que se publica -cuartil, citas,...-, índice *H*, nivel de protagonismo en la publicación, indicios sobre calidad de la editorial en la que se publican monografías, etc.).
- b) Interés científico y social del trabajo de investigación desarrollado.
- c) Proyección futura de la línea de investigación.
- d) Transferencia, impacto y utilidad de la investigación desarrollada para el entorno socio-económico de la Universidad de Granada.

3.4.- **Propuesta de la Comisión:** La propuesta de concesión al Pleno de esta modalidad se realizará por la Comisión específica evaluadora, de entre las candidaturas presentadas, mediante proceso de apreciación y deliberación interna. La Comisión podrá requerir el asesoramiento técnico que estime necesario para su consideración y propuesta.

II. Premio del Consejo Social a departamentos, institutos universitarios, grupos de Investigación y unidades de excelencia de la Universidad de Granada que se distingan especial-



mente por su labor de transferencia de conocimiento o actividades en esta materia realizadas con empresas o Instituciones:

1.- Objetivo: Reconocer a los departamentos, institutos universitarios, grupos de Investigación, y unidades de excelencia que se distingan especialmente por la creación, desarrollo, transmisión y crítica del saber mediante una investigación de calidad y excelencia, en aras de contribuir al progreso y al bienestar de la sociedad mediante la producción, transferencia y aplicación práctica del conocimiento, o su proyección social.

2.- Naturaleza: Contará con una dotación económica de **6.000 euros**, diploma y escultura conmemorativa.

3.- Procedimiento:

3.1.- Candidaturas: Podrán presentar su candidatura a esta modalidad de premio los Departamentos, Institutos Universitarios o Grupos de Investigación de la Universidad de Granada.

3.2.- Presentación de candidaturas:

3.2.1.- Plazo de presentación: del 3 al 18 de octubre de 2018.

3.2.2.- Presentación: Las candidaturas serán presentadas en el Registro general de la Universidad de Granada, en sus Registros auxiliares, o en la Secretaría del Consejo Social, por la persona titular -o autorizada- del respectivo departamento, instituto, grupo de investigación o unidad de excelencia, siendo dirigidas al presidente del Consejo Social, mediante modelo de candidatura normalizada (**Anexo III**), disponible en la página web del Consejo Social <http://consejosocial.ugr.es/>.

3.2.3.- Documentación de la candidatura: La documentación complementaria de la candidatura se presentará en el mismo plazo, **exclusivamente en formato digital**, a través del *Servicio de Consigna de la UGR* para alojamiento temporal de archivos, siguiendo el procedimiento descrito en el **Anexo I**, que deberá incluir la siguiente información:

a) Memoria de síntesis sobre la composición, naturaleza, y las investigaciones o actividades desarrolladas por la candidatura, con especial detalle del alcance social de las mismas, que se acreditan como merecedoras para la concesión del Premio; esta memoria podrá tener una extensión máxima de 6.000 palabras, con independencia de la extensión de aquellos anexos que se incorporen. La memoria deberá incluir un apartado denominado "*Producción científica*" donde se recoja una selección de los mejores trabajos, a fin de considerar su factor de impacto, junto a otro apartado denominado "*Exposición de las actividades de investigación desarrolladas*", con especial detalle del alcance social de las mismas.

b) Apoyos manifestados a la candidatura por empresas y/o instituciones. De forma alternativa, podrán presentarse cartas de apoyo a la candidatura formuladas por el decano/a, o director/a de la Facultad o Escuela



Técnica Superior, Departamento, Instituto de Investigación, Grupo de Investigación, etc., directamente relacionados con el desarrollo de la actividad investigadora de la candidatura.

3.3.- Criterios a considerar: La Comisión específica evaluadora, mediante deliberación y apreciación considerará, entre otros, los aspectos siguientes:

- a) Calidad de la investigación o actividades y efecto innovador.
- b) Interés científico y social.
- c) Proyección futura.
- d) Transferencia, impacto y utilidad para el entorno socioeconómico de la Universidad de Granada.

3.4.- Propuesta de la Comisión: La propuesta de fallo de esta modalidad al Pleno se realizará por la Comisión específica evaluadora, de entre las candidaturas presentadas, o bien a propuesta realizada en la sesión de uno de sus miembros contando en este caso con unanimidad de los asistentes; en cualquier caso la propuesta se realizará mediante proceso de apreciación y deliberación interna. La Comisión podrá requerir el asesoramiento técnico que estime necesario para su consideración y propuesta.

III. Premio del Consejo Social a la actividad formativa impartida por la Universidad de Granada en modalidad *on-line* que se distinga especialmente por su desarrollo (Oficial, Propia, de Formación Permanente, o Curso masivo abierto en red -MOOC-):

1.- Objetivo: Impulsar el desarrollo de la enseñanza *on-line* en la Universidad de Granada, mediante el reconocimiento de buenas prácticas, ejecución e impacto de estas enseñanzas universitarias (oficiales, propias, de formación y aprendizaje permanente, o Cursos masivos abiertos en red -MOOC-).

2.- Naturaleza: De carácter honorífico, contará con un Diploma y escultura conmemorativa.

3.- Procedimiento:

3.1.- Candidaturas: Podrán presentar su candidatura a esta modalidad de premio los responsables de enseñanzas de modalidad *on-line* realizadas en la Universidad de Granada (oficiales, propias, de formación y aprendizaje permanente, o Cursos masivos abiertos en red -MOOC-). La propuesta de concesión premio al Pleno de esta modalidad se realizará por la Comisión específica evaluadora, de entre las candidaturas presentadas, mediante proceso de apreciación y deliberación interna. La Comisión podrá disponer del asesoramiento técnico que estime necesario para su consideración y propuesta.

3.2.- Presentación de candidaturas:

3.2.1.- Plazo de presentación: del 3 al 18 de octubre de 2018.



- 3.2.2.- **Presentación:** Las candidaturas serán presentadas en el Registro General de la Universidad de Granada, en sus Registros auxiliares, o en la Secretaría del Consejo Social, por la persona responsable de la coordinación de la enseñanza, siendo dirigidas al presidente del Consejo Social, mediante modelo de candidatura normalizada (**Anexo III**), disponible en la página web del Consejo Social <http://consejosocial.ugr.es/>.
- 3.2.3.- **Documentación:** La documentación complementaria de la candidatura se presentará en el mismo plazo, **exclusivamente en formato digital**, a través del *Servicio de Consigna de la UGR* para alojamiento temporal de archivos, cuyo procedimiento se describe en el **Anexo I**, debiendo incluir la siguiente información:
- Memoria-Informe de la enseñanza virtual, con especial detalle del alcance social de las mismas, evolución y estado de situación, que se acrediten como merecedoras para la concesión del Premio. Memoria de síntesis de la enseñanza virtual, con detalle del alcance social, evolución, y circunstancias que se acrediten como merecedoras para la concesión del premio; este documento podrá tener una extensión máxima de 3.000 palabras, con independencia de la inclusión de aquellos anexos que se consideren oportunos.
- 3.3.- **Criterios a considerar:** La Comisión específica evaluadora, mediante deliberación y apreciación considerará, entre otros, los aspectos siguientes:
- Calidad de la enseñanza virtual, efecto innovador académico, o de repercusión en la mejora de los procesos de gestión.
 - Interés académico, de gestión, o social.
 - Proyección sostenible de la enseñanza.
 - Impacto y utilidad para la comunidad universitaria o para el entorno socioeconómico de la Universidad de Granada.
- 3.4.- **Propuesta de la Comisión:** La propuesta de concesión al Pleno de esta modalidad se realizará por la Comisión específica evaluadora, de entre las candidaturas presentadas, o bien a propuesta realizada en la sesión de uno de sus miembros contando en este caso con unanimidad de los asistentes; en cualquier caso la propuesta se realizará mediante proceso de apreciación y deliberación interna. La Comisión podrá disponer del asesoramiento técnico que estime necesario para su consideración y propuesta.

IV. Premio del Consejo Social a las empresas e Instituciones que se distingan especialmente por su contribución a la transferencia de conocimiento, o actividades desarrolladas con la Universidad de Granada:



Consejo Social Secretaría

- 1.- **Objetivo:** Reconocer a empresas e Instituciones que se distingan especialmente por su contribución para favorecer la proyección social de la Universidad de Granada mediante la aplicación práctica del conocimiento expresada en procesos de transferencia, innovación, contratos de investigación, emprendimiento, o actividades de difusión de la ciencia, técnica y cultura, etc.
- 2.- **Naturaleza:** De carácter honorífico, contará con un Diploma y escultura conmemorativa.
- 3.- **Procedimiento:**
 - 3.1.- La propuesta de concesión al Pleno de esta modalidad se realizará a iniciativa de los miembros de la Comisión específica evaluadora expresada en la Base VI, mediante proceso de apreciación y deliberación interna. La Comisión podrá disponer del asesoramiento técnico que estime necesario para su consideración y propuesta.

V. Premio del Consejo Social a las empresas, Instituciones y Organizaciones sociales que se distingan especialmente en actuaciones en ámbitos sociales o de buenas prácticas sociales:

- 1.- **Objetivo:** Reconocer a empresas, Instituciones y Organizaciones sociales que destaquen por sus buenas prácticas en ámbitos de especial sensibilidad social, como los de responsabilidad social corporativa, medio ambiente, seguridad en el trabajo, etc., o que contribuyan con su actividad a la transmisión de los valores superiores de convivencia impulsados por la Universidad de Granada -igualdad entre mujeres y hombres, apoyo permanente a las personas con necesidades especiales, fomento del diálogo, de la paz, del respeto a la diversidad cultural y de la cooperación entre los pueblos-.
- 2.- **Naturaleza:** De carácter honorífico, contará con un Diploma y escultura conmemorativa.
- 3.- **Procedimiento:**
 - 3.1.- La propuesta de concesión al Pleno de esta modalidad se realizará a propuesta de los miembros de la Comisión específica evaluadora a que se refiere la Base VI, mediante proceso de apreciación y deliberación interna. La Comisión podrá disponer del asesoramiento técnico que estime necesario para su consideración y propuesta.

- VI. Comisión evaluadora:** De acuerdo con los artículos 18.3, 19 y 20 del Reglamento de Organización y funcionamiento del Consejo Social y, con la finalidad de desarrollar y aplicar el contenido de estas Bases, se constituirá una Comisión evaluadora, con una composición de 9 miembros, presidida por el presidente del Consejo Social -con voto de calidad en caso de empate-; un vocal en representación de los intereses sociales, designado por el presidente del Consejo Social, que podrá actuar por delegación de éste como presidente de la comisión evaluadora; la rectora de la Universidad o persona en quien delegue; los presidentes de las Comisiones delegadas del Consejo Social de Relaciones con la Sociedad, de Asuntos Académicos y de Asuntos Económicos, respectivamente; el director de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación de la Universidad de Granada, o persona en quien delegue; el gerente de la Fundación General UGR-Empresa y el secretario del Consejo Social, que actuará como secretario de la Comisión evaluadora.



Consejo Social Secretaría

VII. Resolución: La propuesta de fallo de los premios será acordada por la Comisión específica evaluadora antes del día 21 de diciembre de 2018 y será elevada al Pleno del Consejo Social para su consideración y, en su caso, acuerdo de fallo.

El fallo de los premios será discrecional por parte del Pleno del Consejo Social, teniendo carácter inapelable.

VIII. Proceso: Por la Secretaría del Consejo Social se instrumentarán los mecanismos necesarios para hacer efectiva la publicidad y desarrollo de la convocatoria recogida en el Anexo 1, así como procedimientos alternativos para la recepción de documentación complementaria; no obstante, en caso de apreciar necesidades que así lo aconsejen, el Consejero Secretario podrá disponer la modificación del proceso técnico de desarrollo de la convocatoria descrito en el Anexo I.

Los premios con dotación económica se financiarán con cargo a créditos disponibles del Presupuesto del Consejo Social de 2018, cuyo importe será objeto de la oportuna retención de crédito.

El pago de los premios de modalidades dotadas con cantidad económica, se realizará mediante dotación de crédito y abono a una cuenta orgánica de la aplicación *Universitas XXI* que, a tal efecto, será facilitada por el responsable de la candidatura; no obstante, para el abono de los premios de la modalidad I “Jóvenes investigadores” a aquellas personas que no tengan la condición de personal de la Universidad de Granada, a petición individual, podrá realizarse mediante transferencia bancaria, en cuyo caso el importe de la dotación del premio estará sujeto a las deducciones de IRPF, Seguridad Social que, en su caso, le correspondan.

IX. Género: Todas las denominaciones de género contenidas en estas Bases, referidas a órganos unipersonales de gobierno y representación, por un lado, cargos y personas, por otro, se entenderán realizadas de forma genérica con independencia del sexo de la persona que lo desempeñe.

X. Publicidad: Las presentes Bases, así como la Resolución de adjudicación de Premios se harán públicas en la web del Consejo Social (<http://www.consejosocial.ugr.es>). Asimismo, junto al correspondiente Acuerdo del Pleno, serán publicadas en el Boletín Oficial de la Universidad de Granada.

XI. Participación: La participación en esta convocatoria, implica la aceptación íntegra de las presentes Bases, así como el compromiso de las personas responsables de las candidaturas galardonadas a facilitar al Consejo Social la información que se les pueda requerir para su desarrollo y la posterior difusión del evento, por un lado, así como autorización expresa al Consejo Social para la utilización corporativa de los datos aportados en la convocatoria, e imágenes derivadas del Acto de entrega.



Consejo Social Secretaría

Los responsables de las candidaturas galardonadas, a petición de la Secretaría del Consejo Social, deberán aportar fichero con una semblanza de descripción, así como de los principales méritos de la candidatura, con una extensión máxima de 4.000 palabras, a efectos de su utilización en la labor de difusión, comunicación y acto de entrega de los premios.

- XII. Cesión y utilización de datos:** La participación en la convocatoria implica la aceptación expresa de que los datos personales, aportados por las personas responsables de las respectivas candidaturas y contenidos en la documentación, serán tratados por la Secretaría del Consejo Social de la Universidad de Granada, con sede en Avda. del Hospicio, s/n., 18071 Granada, con la finalidad de instrumentar el proceso de fallo de esta convocatoria de Premios. La veracidad de dichos datos será de completa responsabilidad de la persona que presenta la candidatura. Podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Secretaría del Consejo Social de la Universidad de Granada, en la dirección anteriormente indicada, mediante solicitud dirigida a dicho órgano, acompañada de copia del DNI. De todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.



PROCESO DE PRESENTACIÓN
DE DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA DE LA CANDIDATURA

1. La documentación complementaria que acredite los méritos de la candidatura se presentará en formato digital, mediante alguna de las siguientes modalidades:

- A) A través del **Servicio de Consigna de la Universidad de Granada**, para alojamiento temporal de archivos, al que se accede a través del siguiente enlace:

<https://consigna.ugr.es/>

Se puede consultar un tutorial acerca del funcionamiento del Servicio de Consigna elaborado por el CSIRC en el siguiente enlace

<http://csirc.ugr.es/informatica/ServiciosWeb/consArch.html>

El campo "Permanencia del archivo", que aparece en el *Servicio de Consigna*, se deberá modificar indicando en su lugar: **1 mes**

1. **Comunicación de los enlaces:** Una vez depositados en el *Servicio de Consigna* los archivos correspondientes a la documentación complementaria, se deberán comunicar a la Secretaría del Consejo Social los enlaces obtenidos en el proceso de alojamiento temporal de archivos del *Servicio de Consigna*, mediante uno de los siguientes procedimientos:

- a. Incorporando los enlaces generados por el *Servicio de Consigna* en el formulario de la web del Consejo Social disponible en el siguiente enlace:

<http://consejosocial.ugr.es/pages/presentacion-documentacion-complementaria-premios-cs/convocatoria-premios-consejo-social>

- b. Reenviando a la cuenta consejosocial@ugr.es los mensajes de correo que emite el *Servicio de Consigna* con el correspondiente enlace una vez alojados los archivos. El correo reenviado deberá identificar la Candidatura y Modalidad de Premio a la que pertenece.

2. En el supuesto de que surja alguna incidencia que dé lugar a modificación de los enlaces comunicados anteriormente a la Secretaría del Consejo Social, para su subsanación se comunicarán los nuevos enlaces mediante los procedimientos del punto 1.

- B) De forma alternativa, se podrá optar por presentar en la Secretaría del Consejo Social -en el mismo plazo-, la documentación de la candidatura mediante soporte físico de formato digital.

2. La presentación de documentación complementaria mediante el *Servicio de Consigna*, o mediante soporte físico de formato digital requiere también la presentación del Modelo de participación de las candidaturas a través del Registro General de la Universidad, en sus Registros Auxiliares, o en la Secretaría del Consejo Social, en el plazo respectivamente establecido en las Bases de la Convocatoria.